

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE
ANTONIO ANTE, CELEBRADA EL 31 DE MARZO DE 2016.-**

En la ciudad de Atuntaqui, Cabecera Cantonal de Antonio Ante, hoy jueves, a los treinta y un días del mes de Marzo del año dos mil dieciséis, previa convocatoria dispuesta por el Magister Fabián Posso Padilla, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad, se reúnen las siguientes señoras y señores Concejales: Doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde; Señor Edmundo Andrade Villegas, Señora Nancy Domínguez Buitrón; Señor Carlos Espinosa Calderón; y, Abogada Romelia Lomas Placencia.- Actúa la Abogada María Esther Espinosa Prado, en su calidad de Secretaria General del Concejo Municipal del GADM-AA; Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico; Doctor Patricio Narváez, Jefe de Talento Humano.- El señor Alcalde, dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario.- Secretaría cumpliendo con la disposición del señor Alcalde, realiza la constatación del quórum reglamentario, contando con la presencia de todos los miembros del órgano legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante.- El Señor Alcalde, solicita a las Señoras y Señores Concejales la anuencia para incorporar al orden del día como quinto punto, la Autorización para que la Señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia, pueda hacer uso de licencia con cargo a vacaciones del 07 al 22 de Abril de 2016.- La Señora y Señores Concejales, por unanimidad otorgan la anuencia para insertar el quinto punto del orden del día, conforme a lo solicitado por el Señor Alcalde.- El Señor Alcalde, informa que hay una solicitud que no le he pasado que me acaba de entregar la Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, yo considero que no es procedente porque no es tema para tratar en Sesión de Concejo; por lo tanto no procede.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón informa que es muy importante dar a conocer lo que está pasando en la Fábrica Imbabura.- Respondiendo el Señor Alcalde que es importante pero no es procedente.- **Se instala la sesión a las dieciséis horas treinta y cinco minutos**, y se aprueba el siguiente orden del día: 1. Aprobación del Acta No. 12 de la Sesión Ordinaria del Concejo, efectuada el jueves 24 de Marzo de 2016; 2. Conocimiento, análisis y aprobación en primera discusión de la Segunda Reforma a la Ordenanza que Regula la Efemérides Cultural de Cantonización de Antonio Ante; 3. Conocimiento de la Segunda Reforma del Estatuto Orgánico Funcional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, de conformidad con el Artículo 57 literal f) del COOTAD; 4. Informe del Señor Alcalde; 5. Autorización para que la Señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia, pueda hacer uso de licencia con cargo a vacaciones del 07 de Abril al 22 de Abril de 2016.- El Señor Concejales Doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde solicita al Señor Alcalde se informe de qué trata el oficio que presenta la Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón.- Señalando el Señor Alcalde, se trata de Fábrica Imbabura y como Fábrica Imbabura es una Empresa Pública, no tiene nada que ver con el Municipio; por tanto no se trata.- Respondiendo la Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, soy delegada del Municipio; soy su delegada de los compañeros Concejales.- Haciendo hincapié el Señor Alcalde, que no es procedente porque

la Empresa Pública es aparte, es el Directorio quién representa.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, manifiesta: es mi deber informar a los compañeros Concejales lo que está pasando.- El Señor Concejal Carlos Espinosa Calderón, expone: creo que tiene toda la potestad la compañera para exponer e informar lo que está pasando en Fábrica Imbabura o cualquiera otra de las Empresas; esa fue la razón, el motivo por la cual se reformó las ordenanzas de funcionamiento de las Empresas Públicas, en la que un Concejal sea parte del Directorio para que este Concejal informe al Concejo; por esa razón, yo no lo veo que no es procedente.- Informando el Señor Alcalde, que no es procedente porque Fábrica Imbabura tiene su propia vivencia de acuerdo a la ley; igual como aquí ya hemos tratado, en forma muy clara se había manifestado.- El Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico, informa que la Ley Orgánica de Empresas Públicas dice que la responsabilidad tiene el Directorio, consecuentemente en la ordenanza a la que se refiere el Señor Concejal Carlos Espinosa Calderón, dice que una Concejala o Concejal conformará el Directorio y en ninguna parte de la ordenanza y en ninguna parte de la ley dice que los Concejales que conformen los Directorios informarán al Concejo; no tiene esa potestad, la única que tiene potestad es la Alcaldesa y el Alcalde, porque son Presidentes de los Directorios.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, expresa: me gustaría que nos de lectura el Doctor Atahualpa Sánchez de la parte pertinente del COOTAD o de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal, que ha pedido de los Concejales se podrá modificar el orden del día, una es por anuencia que se lo ha hecho; hay otra.- El Abogado Atahualpa Sánchez, procede con la lectura de la parte pertinente del segundo inciso del Artículo 118 del COOTAD: “Una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento o incorporando puntos adicionales, por uno de los miembros con voto conforme de la mayoría absoluta de los integrantes”.- Señalando el Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, a ese punto me refiero, se está proponiendo una cosa; quiero que se someta a votación para ver si aceptamos o no a que se trate ese punto del orden del día.- Respondiendo el Abogado Atahualpa Sánchez, no es eso Señor Concejal Andrade por la siguiente razón; quién convoca es el Ejecutivo, quién envía la convocatoria con los puntos del orden del día es el Ejecutivo; consecuentemente si es que hay alguna petición, el Ejecutivo dará paso si es que es procedente; una vez que el Ejecutivo da paso, pide la votación correspondiente para ver si es que el Concejo aprueba o no aprueba.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas dice: si volvemos a leer a pedido de uno de los miembros del Concejo.- Respondiente el Abogado Atahualpa Sánchez; por eso, pero quién convoca Señor Concejal Andrade, es el Ejecutivo.- Expresando la Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, cuántas ocasiones hemos pedido anuencias.- Respondiendo el Abogado Atahualpa Sánchez, cuando es procedente Señora Concejala.- Expresando la Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, no importa; que quede claro.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, manifiesta: que conste en actas que el pedido de la Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón de tratar en este punto del orden del día el informe que la representante del Concejo en la Empresa Pública Fábrica Imbabura de ponerle en el orden del día ese informe, no es aceptado por la Alcaldía bajo el asesoramiento del Abogado Atahualpa Sánchez.- Respondiendo el Señor Alcalde, le

recuerdo sus palabras Señor Concejal Andrade, de que usted mismo manifestó y consta en Actas que el Concejo Municipal no tiene nada que ver en estos casos.- Corroborando el Abogado Atahualpa Sánchez, que la Fábrica Imbabura es responsabilidad del Directorio, sus palabras Señor Concejal Andrade.- Añadiendo el Señor Alcalde, es más cuando les he convocado para tratar este tema, la primera vez se manifestó claramente que no tienen nada que ver; por eso, la segunda vez que les convoqué de esto fue de una reunión informal, pese a que soy el Alcalde no se olvide, en su momento se dará un informe respecto al tema.- El Señor Concejal Carlos Espinosa Calderón expone, ante lo que usted se refiere de las palabras del compañero Concejal Edmundo Andrade Villegas, es para tomar una decisión, esa decisión lo que decía Edmundo Andrade es que no la podemos tomar nosotros sino le compete al Directorio de Fábrica Imbabura.- Aclarando el Señor Alcalde, lo que decía el Señor Concejal Andrade es que no se puede ni tratar el tema, no tenemos nada que ver.- Informando el Señor Concejal Carlos Espinosa Calderón, para mí es un tema diferente.- El Señor Alcalde, expresa que no es procedente y por tal razón en su momento se dará a conocer cualquiera sea la situación.- Iniciando con la sesión se procede con el **PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Aprobación del Acta No. 12 de la Sesión Ordinaria del Concejo, efectuada el jueves 24 de Marzo de 2016.** El señor Alcalde, pone a vuestra consideración el acta que se les ha enviado junto con la convocatoria.- Las Señoras y Señores Concejales manifiestan que no tienen observaciones.- Expresando el señor Alcalde si no hay observaciones **se aprueba por unanimidad el Acta No. 12 de la Sesión Ordinaria del Concejo, efectuada el jueves 24 de Marzo de 2016.**- Continuando con el **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Conocimiento, análisis y aprobación en primera discusión de la Segunda Reforma a la Ordenanza que Regula la Efemérides Cultural de Cantonización de Antonio Ante.**- El Señor Alcalde manifiesta que antes de iniciar con el tratamiento de esta reforma, en primer lugar quiero recordarles a las señoras y señores Concejales que deben legislar y fiscalizar; el término legislar claramente en su concepción es realizar las leyes o modificarlas pero en ningún momento es ejecutar actividades y dentro del documento que presenta la Comisión hay algunas actividades que van a ejecutar los señores Concejales; por tal razón, no es procedente, por ejemplo lo que dice el Art. 4 del documento, que se relaciona con que los señores Concejales, el literal a) La Comisión de Efemérides presentará un informe al Concejo y antes constaba “al Ejecutivo”, esto en primer lugar no se puede presentar al Concejo porque hay un Presidente que es el Alcalde.- Interviene el Señor Procurador Síndico, Abogado Atahualpa Sánchez, y expresa que consta que se presentará al Concejo y debe ser al Ejecutivo; más adelante se señala que el Comité elaborará una propuesta de contratación artística y esto es eminentemente administrativo.- Interviene el Señor Concejal Carlos Espinosa Calderón y dice que la Comisión elaboró un programa de fiestas y elaboró el presupuesto y en virtud de que el Presidente del Comité no ha cumplido, la Comisión de Fiestas lo hizo.- El señor Alcalde manifiesta que eso no significa que está bien.- El señor Concejal Espinosa Calderón explica que la Comisión de Fiestas ha planificado el presupuesto y las actividades de las fiestas de efemérides.- El señor Alcalde recalca que esas actividades son administrativas y sugiere a la Comisión que haga un análisis más exhaustivo del documento para su posterior análisis en el Concejo; igualmente, en el mismo Art. 4 se señala que el

Presidente de la Comisión de Deportes, Cultura y Fiestas será el vocero oficial de los eventos programados; el vocero oficial de todas las actividades administrativas es el Alcalde o su delegado.- El señor Concejal Espinosa manifiesta que en la ordenanza vigente señala que a falta de Alcalde será el Presidente del Comité Ejecutivo o el Coordinador de eventos y promoción.- El señor Alcalde señala que lo dicho es por la inclusión en el texto presentado y señala que el Ejecutivo del Gobierno es el responsable y es el vocero de todas las actividades, no puede ser el Presidente de la Comisión pero si se le delega sí.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas en uso de la palabra da lectura al Art. 4 literal d), que es lo que está vigente.- El señor Alcalde señala que eso está equivocado aunque está escrito y se debe modificar y quiero solicitarles que vuelva a la Comisión y se haga un análisis más exhaustivo, un documento más pulido para que sea tratado en Concejo.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, señala que ya la Comisión analizó para que sea tratado en primera y no es una ordenanza muy grande y en relación con lo que se discute del artículo en mención el espíritu es que la Comisión pueda sugerir los artistas a contratar, si la Administración toma otra decisión será de su responsabilidad.- El señor Alcalde, para poder iniciar, pone a consideración de las señoras y señores Concejales el texto de la reforma para su análisis.- El Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico hace notar que para la discusión no existen algunos elementos para tratarla.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, indica que su tratamiento consta en el Orden del Día, existe una Secretaria, una grabación.- A continuación la señora Secretaria del Concejo da lectura al informe de la Comisión de Deporte, Cultura y Fiestas y que se procede a analizar artículo por artículo; el penúltimo considerando es aprobado.- En cuanto al texto de las reformas: Artículo 1, objeto, sin observaciones; Artículo 2, Conformación de la Comisión de Organización de la Efemérides Cultural de Cantonización, el señor Alcalde pregunta qué funciones tiene el Presidente de Honor.- El Abogado Atahualpa Sánchez explica que en ninguna parte de la ley dice que la autoridad tenga esa calidad, más bien es un costumbrismo que a veces se utiliza para que la autoridad sea testigo de un acto.- El señor Alcalde pregunta a la Comisión cómo se ha procedido en años anteriores.- El señor Concejal Carlos Espinosa Calderón señala que una vez que se ha nombrado la Comisión de Deportes, Cultura y Fiestas, su Presidente empieza la organización y planificación de las fiestas.- El señor Alcalde señala que la organización y planificación son actos administrativos, son actos del Ejecutivo, son funciones eminentemente administrativas; por lo tanto, son del Ejecutivo.- El señor Concejal Carlos Espinosa Calderón explica que hasta se ha trabajado en temas técnicos y de hecho en la organización de las fiestas, el Presidente del Comité no ha convocado a ninguna reunión que tiene como obligación la planificación y ejecución de las fiestas; en vista de esto nosotros lo hemos hecho, hemos hecho el trabajo; como le consta al señor Secretario de Comisiones, de parte del Comité Ejecutivo una sola convocatoria para organizar, planificar la efemérides cultural de cantonización.- El señor Alcalde al respecto dice, que en estas últimas festividades pidió a la compañera Concejala Nancy Domínguez Buitrón que se lleve a cabo estas fiestas, estaba delegándole para que realice esa delegación; obviamente podría entenderse que la acepta o no porque es eminentemente administrativo; pido que pongamos en orden las cosas en la ordenanza.- En uso de la palabra el señor Concejal Doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde, manifiesta que el

señor Alcalde es parte de la Administración pero existe una Comisión de Fiestas que también le representa a usted señor Alcalde y la Comisión puede trabajar en una ordenanza para que cambie y en el Concejo se discute, se analiza, para que haya un acuerdo; además, en nuestro tiempo no existía una ordenanza sino solo un reglamento de la Comisión de Fiestas.- El señor Alcalde reitera que el Ejecutivo delega las funciones y así ha pasado; pide que lo dicho conste en la ordenanza; lo único que digo que el Alcalde es el que se encarga de esa función y le encargo al Presidente de la Comisión pero también lo puedo hacer de forma directa; es una acción eminentemente administrativa y lo que digo yo es que deberíamos poner que el Alcalde puede presidir las fiestas o delegar.- En uso de la palabra la señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, señala que no debería denominarse Comisión Permanente de Deportes, Cultura y Fiestas, porque puede ser que el señor Alcalde el próximo año no quiere.- El señor Alcalde explica que no quiso decir eso.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, indica que en la ordenanza vigente está que la Comisión la preside el Presidente de la Comisión de Fiestas, literal b) del Art. 2, por lo que el Alcalde tiene que cumplir la ordenanza.- El señor Alcalde expone al señor Concejal Edmundo Andrade Villegas que no olvide que no se puede ir más allá de la ley; la ordenanza no puede ir más allá de la ley; esto es un acto eminentemente administrativo, la tarea de los Concejales es legislativa y la ejecución de las fiestas es un hecho, una actividad, es administrativo y no puede ir más allá; legislar es hacer normas o modificarlas; estoy de acuerdo a que hagamos la ordenanza pero se contradicen cuando hacen una tarea administrativa.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, pide que se deje sin efecto la ordenanza, a pedido suyo señor Alcalde.- El señor Alcalde lo que dice es que puedo delegar; si las fiestas se ejecutan es porque el Alcalde ha delegado.- La señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, señala que será su voluntad señor Alcalde el delegar y de lo contrario no se hacen las fiestas; si usted no quiere que exista la Comisión, simplemente le eliminamos; le apoyamos si usted quiere que se elimine, yo le apoyo si usted quiere que se elimine la Comisión.- El señor Alcalde señala que es importante una ordenanza de efemérides porque hay temas que tienen que irse cumpliendo y pide a la Concejala le entienda, porque eso dice la ley, que el Ejecutivo hace las actividades y delega; lo hice con usted.- El señor Concejal Carlos Espinosa Calderón manifiesta que cumplieron con lo que dice la ordenanza; lo que dijo el Concejo y eso lo debe hacer cada Comisión.- Tanto el Señor Concejal Espinosa como el señor Alcalde piden saber qué dice la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo sobre el tema de las Comisiones.- El Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico indica que en su parte pertinente tiene como función: “Artículo 44, numeral 6): Comisión de Deporte, Cultura y Fiestas.- “Se encargará del tratamiento del deporte, recreación y fomento de la cultura, historia e identidad”.- El señor Concejal Carlos Espinosa Calderón sugiere que se elimine la Comisión porque no puede ser que sea solo de nombre, como por ejemplo la Comisión de Igualdad y Género.- El señor Alcalde nuevamente señala que no olvidemos el fondo de lo que significa legislar, hacer las normas.- El señor Concejal Carlos Espinosa Calderón señala: nosotros estamos organizando, apoyando, trabajando, colaborando no por delegación sino por cumplimiento de la ordenanza, que por historia, por tradición viene elaborando las fiestas pero según su punto de vista si no nos compete eso, no es problema.- El señor Alcalde expone que se debe

legislar.- El señor Concejal Carlos Espinosa Calderón, señala: usted delegará a otra Comisión.- El señor Alcalde le manifiesta que tiene que ser a la Comisión que corresponde; cómo va a delegar a la Comisión de Igualdad y Género.- La señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, indica que el señor Alcalde siempre ha dicho que se trabaja Alcalde y Concejales, se trabaja conjuntamente; si el tema es administrativo solo nos dedicaremos a legislar y fiscalizar.- El señor Alcalde explica que estamos legislando para que esté en orden esto y no significa que no podamos trabajar en forma conjunta; señala que la reforma dirá que quien preside la Comisión será el Alcalde o su delegado.- La señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón señala que, si no es necesaria la Comisión, el señor Alcalde debe delegar a una persona que realice las fiestas y punto; si usted desea que se lo haga.- El señor Concejal Carlos Espinosa Calderón prefiere que la Comisión haga su trabajo por la ordenanza y no por delegación.- La señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón indica que lo mismo ocurriría con la Comisión de Planificación y Presupuesto cuando se necesita de ella para aprobar el presupuesto.- El señor Alcalde explica que en este caso existe la disposición legal en donde la Comisión tiene la obligación y solicita se continúe con el análisis de la reforma a la ordenanza.- El señor Concejal Carlos Espinosa Calderón señala que consta en el literal b) del Art. 2 que preside la Comisión el Presidente de la Comisión de Fiestas.- El señor Alcalde observa que tendría que reformarse los literales a) y b) del Artículo 2; que dirá: a) “El/la Alcalde/sa del cantón Antonio Ante será quien preside la Comisión o su delegado”; “debiendo suprimirse el literal b) y se corra el resto de literales”; más adelante, en el literal a) del artículo 4 en donde se reforma que habrá un informe de la Comisión al Ejecutivo, ahora consta al Concejo pero resulta que esto es impersonal y como se dijo el representante del Concejo es el “Alcalde; luego, hay otro literal d) añadido: elaborar la propuesta de contratación artística y ya se dijo que no tiene sustento.- El señor Concejal Carlos Espinosa Calderón indica que solo es una propuesta; la Comisión presenta, sugiere la propuesta pero es obvio que el Alcalde toma la decisión.- El señor Alcalde da lectura de los literales b) y d) y señala que dentro de la planificación está elaborar la propuesta; es lo mismo.- El Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico interviene y dice que el literal b) es suficiente.- El señor Alcalde nuevamente indica que si se habla de planificación en este concepto está elaborar una propuesta.- La señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, en su intervención indica que la Comisión presenta la propuesta pero quien elige es el Alcalde; elaborar la lista no es lo mismo que ejecutar el evento.- Eso consta arriba, aclara el señor Alcalde.- El señor Concejal Carlos Espinosa Calderón dice que proponer los artistas es lo que se ha venido haciendo; como se dice lo que abunda no hace daño.- El señor Alcalde indica que se redunda.- El señor Alcalde indica que lo dicho implica planificación, elaborar una propuesta es planificación.- El señor Concejal Carlos Espinosa Calderón, indica que si se elimina no es problema y más si esta función es para el Comité.- El señor Concejal Doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde, propone que en el literal b) del Artículo 4 luego del texto “Planificar y coordinar los diferentes eventos” se añada entre paréntesis “sugerir la propuesta de contratación artística, cultural y educativa”.- El señor Procurador Síndico señala que el texto quedaría mejor si consta al final quedando fusionados los literales b) y d).- En el literal e) hoy literal d) el señor Alcalde, expresa que el vocero oficial de las fiestas es el Alcalde.- La señora Concejala Nancy Domínguez

Buitrón, aclara que no ha acudido a ningún medio en calidad de vocero.- El señor Alcalde indica que información puede dar cualquier persona.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, señala que voceros pueden ser los dos: Alcalde y la Comisión de Fiestas.- El señor Alcalde, propone que sea en coordinación de los dos y serán los voceros oficiales.- El señor Procurador Síndico explica que esto es letra muerta; se hace referencia a vocero en casos de emergencia para que no se tergiverse la información, de lo que esté realmente sucediendo, en el nivel que corresponda como por ejemplo a nivel nacional será el Presidente o el Ministro; aquí no cabe porque los GADs el contacto es directo entre la Comisión y el Alcalde; por ejemplo en el caso de una entrevista.- La señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, señala que el departamento de Comunicación solamente ha trabajado con usted para ir a los diferentes medios y dar a conocer las festividades; en ningún momento trabajó con la Comisión o con la Presidenta para ir a un medio de comunicación; es bueno que conste que se coordinará pero si se va a cumplir.- El señor Alcalde, indica que en muchas ocasiones coordinó con la señora Concejala.- La señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, menciona lo que ocurrió con la Rueda de Prensa en la Municipalidad.- El señor Alcalde, sugiere que se diga que los dos representantes darán la información oficial, por lo que queda reformado el literal d) del Artículo 4.- Luego está el Art. 5, literal g) se incluye; pide mejorar la redacción y que se coordine con el departamento de Comunicación; pide que se ponga en la última sesión ordinaria o extraordinaria por cualquier eventualidad. El señor Procurador Síndico pregunta quien presentará al Concejo; el señor Alcalde dice que será el Comité Ejecutivo.- La señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, indica que todo informe va dirigido al señor Alcalde.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas indica que el informe de Presupuesto se lo presenta al Concejo.- Eso es así, explica el Abogado Atahualpa Sánchez porque la obligación de presentarlo es del Director Financiero y el Ejecutivo.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, está de acuerdo con que se entregue el Plan al Alcalde para que ponga en el Orden del Día y para que de manera planificada se entregue en enero y no al último cuando ya inician las fiestas.- El Abogado Atahualpa Sánchez, indica que se debe presentar al Concejo, a través del Ejecutivo, quedando reformado el literal g) del Artículo 5 en este sentido.- Sobre el literal a) del Artículo 6 el señor Alcalde lee el texto completo.- El Abogado Atahualpa Sánchez, manifiesta que hay una bifurcación pues se presentará el informe al Ejecutivo y a la Comisión de Planificación y Presupuesto; pregunta si el informe de la Comisión es solo para conocimiento? Porque si la Comisión presenta un informe lo hace al Concejo.- El señor Concejal Carlos Espinosa Calderón indica que sí se puede cambiar el texto para que con el Informe la Comisión lo presente al Concejo.- Solicitando el Señor Alcalde se suprima su texto después de “al Ejecutivo” del literal a) del Artículo 6.- Con relación al literal e) del mismo Art. 6, solicitar y tramitar el pago respectivo de los diferentes proveedores de efemérides; está bien.- En el Artículo 8, literal b) está correcto se eliminó la frase “y artistas”; el literal d) y e) se fusionaron; el literal t) está correcto.- El señor Alcalde hace observación sobre los arreglos florales pero que se justifican por temas culturales, igual corona y cetro.- El Artículo 9 vigente pasa a ser Segunda Disposición General y se elimina del Articulado.- Una vez concluido el debate el Señor Alcalde propone a las Señoras y Señores Concejales se lo apruebe por unanimidad.-

El Doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde expresa en virtud de que hubo el análisis y debate necesario, mociono porque se apruebe en primera discusión la Segunda Reforma a la Ordenanza que Regula la Efemérides de Cultural de Cantonización de Antonio Ante.- Moción que cuenta con el apoyo de la Señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia y aprobada por unanimidad por el órgano legislativo.- En consecuencia, **el Concejo Municipal en Pleno resuelve por unanimidad aprobar en primera discusión la Segunda Reforma a la Ordenanza que Regula la Efemérides Cultural de Cantonización de Antonio Ante.- Siguiendo con el TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Conocimiento de la Segunda Reforma del Estatuto Orgánico Funcional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, de conformidad con el Artículo 57 literal f) del COOTAD.-** El señor Alcalde, concede el uso de la palabra al Doctor Patricio Narváez, Jefe de Talento Humano, para que proceda a realizar una exposición sucinta a la Segunda Reforma del Estatuto Orgánico Funcional por Procesos.- El Doctor Patricio Narváez, Jefe de Talento Humano, procede a realizar una exposición al Informe Técnico No. 2016-04-THGMAA, relacionado a la Segunda Reforma del Estatuto Orgánico Funcional por Procesos, emitido mediante Memorando Nro. MAA-DA-JTH-2016-59-ST, de fecha 22 de marzo de 2016, mismo que se encuentra dirigido al señor Alcalde, con el siguiente texto:

En cumplimiento a las atribuciones y responsabilidades que la Ley Orgánica del Servicio Público establece a la Unidades de Administración del Talento Humano, en su Art. 52 y tomando en cuenta que la Norma Técnica del Subsistema de Planificación de Talento Humano, emitida mediante Acuerdo Ministerial MDT-2015-0086 el 23 de abril de 2015, publicada en el Registro Oficial No. 474 de 6 de mayo de 2015, establece que **para la determinación de la plantilla de talento humano de la diferentes unidades, Art. 18 literal a)**: “El responsable de cada unidad o proceso interno, en coordinación con la UATH y las unidades de planificación y/o procesos, validarán el portafolio de productos y servicios y determinarán que estos se encuentren contemplados en el estatuto orgánico legalmente expedido y en la planificación institucional. En el caso de productos o servicios que no consten en el estatuto orgánico, se los incorporará siguiendo lo dispuesto en la Norma Técnica de Diseño de Reglamentos o Estatutos Orgánicos de Gestión Organizacional por Procesos; y si estos no constan en la planificación institucional, se los incluirá previo informe de las unidades de planificación y/o procesos”; que luego del proceso de validación realizado se ha observado una gran variación con los productos que actualmente constan en el Estatuto vigente; que mediante Acuerdo Ministerial No. MDT-2015-0293, el Ministerio de Trabajo, reforma la Norma Técnica del Subsistema de Planificación del Talento Humano, según la cual la Institución por única vez aprobará de conformidad con el Art. 23 de la Norma Técnica y remitirá para su registro el informe consolidado del Plan de Optimización y Racionalización del Talento Humano al Ministerio del Trabajo **hasta el 31 de marzo del 2015**; razón por la cual muy respetuosamente me permito solicitar las siguientes reformas al Estatuto Orgánico por Procesos de la Institución, para cuyo efecto se emite el siguiente Informe Técnico:

INFORME TÉCNICO No. 2016-04-THGMAA
SEGUNDA REFORMA ESTATUTO ORGÁNICO FUNCIONAL POR PROCESOS

ANTECEDENTE: El 30 de mayo del 2014, mediante Resolución No. 001-GMAA-A, el Magister Fabián Posso Padilla emite el Estatuto Orgánico Funcional por Procesos de la Institución; mediante resolución No 2015-003-GMAA-A de fecha 12 de febrero de 2015 se emite la primera reforma al Estatuto; sin embargo, debido a la dinámica administrativa y en correspondencia a que la Norma Técnica del subsistema de Planificación de Talento Humano, emitida mediante Acuerdo Ministerial MDT-2015-0086 el 23 de abril de 2015, establece que **se deberá proceder a la** validación del portafolio de productos y servicios de la Institución, y que en el caso de que existan productos o servicios que no consten en el estatuto orgánico, se los incorporará siguiendo lo dispuesto en la Norma Técnica de Diseño de Reglamentos o Estatutos Orgánicos de Gestión Organizacional por Procesos; portafolio de productos que luego del proceso de validación realizado con las direcciones y jefaturas de las diferentes unidades administrativas, se ha establecido una gran variación con los productos que actualmente constan en el Estatuto vigentes, lo que obliga a que se realice una reforma global de los mismo en el Estatuto. También, aprovechando que se realiza esta reforma y en vista que mediante Memorando No. 279-GADMAA-DGD-2014 de fecha 7 de agosto de 2014 se presentó una propuesta de creación de la Unidad de Participación Ciudadana; con Memorando No. 224-GADMAA-A-2014 de fecha 7 de agosto de 2014, se presentó una propuesta de separación de funciones de comunicación social y relaciones públicas de la Secretaría General y con Memorando No. MAA-AG-2015-0005-M de fecha 29 de enero de 2015 se presentó la propuesta de creación de la Unidad de Planificación Institucional; propuestas sobre las cuales se ha procedido a contratar personal ocasional, que debe ser regularizado orgánicamente, es necesario se considere la creación de las unidades administrativas indicadas ya que mediante Memorando No. MAA-SG-2016-58-ST de fecha 22 de marzo de 2016, la Abogada María Esther Espinosa, Secretaria de Concejo, ratifica la necesidad y solicita la creación de la Unidad de Comunicación Social; mediante Memorando No. MAA-DGD-2016-51-ST de fecha 22 de marzo de 2016; el Magister Marcelo Cadena Montalvo, Director de Gestión de Desarrollo, también solicita la creación de la Unidad de Participación Ciudadana e igualmente el Arq. Edgar Arturo Valverde Maldonado, Director de Planificación Territorial, mediante Memorando No. MAA-DPTI-2016-126-ST, solicita la creación de la Unidad de Planificación Institucional.- Finalmente en el Estatuto actual el Registro de la Propiedad si bien consta en el organigrama no tiene la descripción de competencias y productos dentro del Estatuto, situación que es necesario rectificar y complementar.

ANÁLISIS TÉCNICO LEGAL: El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 60 establece las atribuciones del Alcalde, en cuyo literal i) la faculta a “resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; expedir, previo conocimiento del concejo, la estructura orgánico-funcional del gobierno autónomo descentralizado municipal...” y en su literal l) a “Designar a sus representantes institucionales en entidades, empresas u organismos colegiados donde tenga

participación el gobierno municipal; así como delegar atribuciones y deberes al vicealcalde o vicealcaldesa, concejales, concejales y funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias. El Artículo 338 ibídem, establece; cada gobierno regional, provincial, metropolitano y municipal tendrá la estructura administrativa que requiera para el cumplimiento de sus fines y el ejercicio de sus competencias y funcionara de manera desconcentrada. La estructura administrativa será la mínima indispensable para la gestión eficiente, eficaz y económica de las competencias de cada nivel de gobierno. La LOSEP en su Art. 52 literal d) establece como atribución y responsabilidad de la UATH, la elaboración de proyectos de Estatuto. La Disposición General 3 establece que los cambios que se propongan con respecto al Estatuto Orgánico Funcional por Procesos, ya sea por actualización de funciones, creación de puestos y/o unidades se canalizarán ante la Alcaldía previo el cumplimiento de los procedimientos que el marco legal vigente y los informes favorables de la Unidad de Talento Humano. Al amparo de las disposiciones legales precedentes y sobre todo, consciente que se requiere adecuar el Estatuto vigente a los cambios en las disposiciones legales y a las reales necesidades institucionales para un adecuado funcionamiento, se hace necesario realizar la presente reforma al Estatuto.

CONCLUSIONES: En lo que respecta a la actualización del portafolio de productos más allá de una necesidad institucional es un exigencia legal que establece la Norma Técnica del subsistema de planificación de Talento Humano, emitida mediante Acuerdo Ministerial MDT-2015-0086 el 23 de abril de 2015, como paso previo y obligatorio para la elaboración de las plantillas de talento humano y el proceso de optimización y racionalización de personal. En lo que respecta a la creación de la unidades de: Participación Ciudadana, Planificación Institucional y Comunicación Social, tal como los proponentes lo han sustentado, en la propuesta y en la solicitud de creación que se anexan al presente informe; mas halla de una necesidad temporal se ha convertido en una necesidad permanente para la consecución de los objetivos y metas institucionales de la administración y además porque el cumplimiento del marco legal vigente exige que el trabajo desplegado por la Institución sea producto de una adecuada y debida planificación, la misma que necesariamente debe contar con la participación activa de la Comunidad; gestión que debe ser adecuadamente socializada con la población a todo nivel, a través de los mecanismo de comunicación social y sobre todo de los procesos de rendición de cuentas, que todas las autoridades están obligadas a realizar; actividades que serían la misión de las unidades a crearse. Finalmente es necesario complementar el Estatuto con la inclusión del Registro de la Propiedad con la misión, subordinación, competencias, productos y relaciones de interfaz que actualmente no consta en el Estatuto vigente, a pesar de que si consta en el organigrama aprobado.

RECOMENDACIONES: Una vez que se realice la actualización del Estatuto a través de la segunda reforma al mismo, se disponga realizar el proceso de creación de los puestos de Jefe de Participación Ciudadana, Jefe de Planificación Institucional y Jefe de Comunicación Social, en concordancia con la creación de las unidades administrativas realizada en la reforma, para cuyo efecto de no existir partidas y disponibilidad presupuestaria para este año, se considere en el presupuesto del siguiente año y una vez creado el puesto se

disponga el inicio del proceso de selección correspondiente para llenar dichas vacantes.- f.)
Dr. Patricio Narváez Góngora.- Jefe de Talento Humano.-

Ampliando la información el Doctor Narváez manifiesta, que en el mes de mayo del año anterior el Ministerio de Relaciones Laborales, actualmente Ministerio de Trabajo, emitió la nueva Norma Técnica del Subsistema de Planificación de Talento Humano y de acuerdo a esta norma técnica una de las labores de los trabajos previos para elaboración el Plan de Talento Humano es la revisión y actualización del portafolio de productos que se encuentran en el Estatuto Orgánico Funcional por Procesos.- Durante los meses de noviembre y diciembre se trabajó en la revisión del portafolio de productos de cada una de las unidades con el apoyo y participación de la Unidad de Planificación Institucional que es la encargada de acuerdo a la norma técnica de validar dichos productos; una vez que se concluyó con el trabajo de validación, se observó que hay una serie de cambios, en algunos casos son cambios de forma; en otros son incrementar productos que las unidades durante este tiempo han ido generando; razón por la cual, la misma norma establece que si es que hay cambios hay que realizar una reforma al Estatuto actual incluyendo los cambios, como eran cambios variados en algunos casos numerosos, más bien se ha sugerido o se ha presentado una propuesta para que haya una reforma o un cambio total a los productos, lo único que estamos haciendo Ejemplo, en la Unidad de Talento Humano donde establecían los productos en vez de que digan los productos que actualmente constan en el Estatuto, se incorporen los nuevos productos prácticamente serán los mismos con una variación, eso con la finalidad de poder cumplir con la norma de planificación de Talento Humano, obviamente aprovechando que se va a realizar esta reforma dentro de la planificación que lo había aprobado el Concejo para este año, estaba previsto la creación de la Unidad de Participación Ciudadana, y aprovechamos para que se legalice la creación de la Unidad de Planificación Estratégica Institucional y la separación de lo que es el área de Comunicación Social de la Secretaría General, creándole como una Unidad; igualmente, en el Estatuto Orgánico Funcional habíamos observado que consta el Registro de la Propiedad como parte de una unidad más de la Institución, sin existir el detalle de funciones; de misión, las actividades y de interfaz que debería constar, en esta reforma vamos aprovechar para incluir dentro del Estatuto y tener un Estatuto completo de la institución.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, expone; las tres Jefaturas que estaban no oficialmente, sería el término?.- Informando el Doctor Narváez que las tres Jefaturas estaban como una propuesta al inicio de la administración, hoy inclusive por cumplimiento de una observación de la Contraloría ya pasan a crearse orgánicamente dentro de la institución, eso implicaría que a posteriori tendríamos que realizar el proceso de creación de puestos que es otro proceso diferente y entrar al proceso de selección para llenar esos puestos.- **El Señor Alcalde, pone en conocimiento del Concejo Municipal en Pleno la Segunda Reforma del Estatuto Orgánico Funcional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, de conformidad con los Artículo 57 literal f) y Artículo 60 literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD.- Procediendo con el CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Informe del Señor Alcalde.-** El Señor Alcalde,

informa del proceso de las video cámaras que se están llevando adelante desde el día miércoles en los diferentes puntos del cantón, se está electrificando, se ha conversado con el ECU 911 para que tenga el funcionamiento adecuado, hay una sala espejo en la Comisaría Municipal para observar cada una de las cámaras que están en el cantón; nos habían informado que se ha retirado todos los teléfonos de emergencia, solo quedaba el 911 para todo el país.- El Director del ECU 911 nos comunicó que somos los primeros en la ejecución de la unidad móvil y que recién piensan hacer los convenios con el resto de Municipios para implementar; esperemos que la semana que viene den término al funcionamiento de las video cámaras.- Se está iniciando un proceso de los operativos para los libadores en la vía pública de conformidad con la ordenanza vigente, el Comisario Municipal tiene la disposición y se ha hecho todos los trámites para coordinar con la Policía Nacional, habiéndose convocado a una sesión especial para dar a conocer estos aspectos y pedir la colaboración por motivos de seguridad, el nuevo Jefe de Policía del cantón Antonio Ante ha dado todo el respaldo para la coordinación y poder ejecutar los diferentes operativos, el operativo inicial se va a realizar esta semana el día viernes y sábado.- Informa de las actividades respecto al Patronato, controles a CIBVs, Personas con Discapacidad y Adulto Mayor; estos tres grupos se están trabajando en el cantón en coordinación con el Consejo Cantonal de Protección de Derechos, también está trabajando la DINAPEN, se ha vuelto a contar con un Agente de Policía que está dando soportes para los diferentes casos.- Informa que está funcionando la Casa de la Juventud y dentro de la planificación hay un programa que se llama “yo vivo mi colegio sin drogas”, es una campaña que hace la Policía Nacional pero nosotros coordinamos con la Policía para poder ingresar a las instituciones, porque se da datos estadísticos de que en todas las instituciones diez que están controladas aquí por Antinarcóticos, tiene problemas de consumo de drogas dentro de las instituciones educativas, la campaña va a dar inicio el 22 de abril en el Coliseo, campaña que es entre la Policía y el GAD Municipal.- Informa de la campaña de esterilización realizada en el sector del Barrio La Merced de la Parroquia de San Roque, hay demanda todo el tiempo, el Ingeniero Edwin Ortiz, Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental proponía se haga otra campaña mediante convenio con Bienestar Animal Imbabura, BAI; en virtud de que se ha terminado el convenio con PAE Ecuador.- Informa de la inauguración de las dos plantas de tratamiento de agua potable tanto de Pucará como de Yanaloma, esperamos que la cantidad de agua que tenemos es más que suficiente para dar abastecimiento a todo el cantón y también la calidad que se requiere para consumo humano; hay un segundo proceso que viene en seguida y que es el acercamiento ya a los domicilios; lo que está realizado en estos proyectos es haber llegado con las líneas de conducción y aducción en línea base, vamos a extender las redes a las casas para que hagan las acometidas, estamos trabajando con los diferentes sectores de las comunidades en una socialización, buscando entendimientos porque hay múltiples problemas debido a que las Juntas de Agua están interfiriendo; la gente se queja mucho debido a la intervención de las Juntas, se les cobra mucho y les están presionando; ellos tendrán que tomar su decisión porque como no es obligatorio, pero ellos ya saben que es bueno por eso están solicitando, es más barato que lo que están pagando con lo de Araque.- Informa de las obras que se están ejecutando, unas que ya han terminado otras que han iniciado, es satisfactorio porque

se está cumpliendo de forma ordenada los contratistas; hay obras que están terminándose pese a que recientemente se había dado los anticipos, pero ya sabían que estaban adjudicados y empezaron a realizar la obra, ya es cuestión de ellos como son algunas obras han empezado; están trabajando; entiendo que hoy la Comisión que ha ido a visitar los diferentes lugares donde están las obras.- Termina el informe el Señor Alcalde.- Siguiendo con el **QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Autorización para que la Señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia, pueda hacer uso de licencia con cargo a vacaciones del 07 de Abril al 22 de Abril de 2016.**- El señor Alcalde, dispone que por Secretaría se proceda con la lectura del oficio presentado por la Señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia.- Secretaría en cumplimiento con la disposición del señor Alcalde, **procede con la lectura del oficio No. 002-GADM-AA-SC, de 31 de Marzo de 2016.**- Mismo que se encuentra dirigido al señor Alcalde con el siguiente texto: Señor Alcalde.- De conformidad con el Artículo 57 literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización vigente, solicito a usted y, y por su digno intermedio al Concejo Municipal, se dignen concederme licencia con cargo a vacaciones del 07 al 22 de Abril de 2016, por asuntos de índole personal, misma que deberá ser tratada por anuencia en esta Sesión Ordinaria de Concejo y comunicada a mi Concejal Suplente.- **Firma:** Abogada Romelia Lomas Placencia, **Concejala de Antonio Ante.**- El señor Alcalde, una vez que se ha procedido con la lectura del oficio, pone a consideración de los señores Concejales la licencia solicitada por la Señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia.- Conocida la petición de licencia con cargo a vacaciones de la señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia, el **Concejo Municipal en Pleno resuelve por unanimidad conceder licenciada con cargo a vacaciones del 07 de Abril al 22 de Abril 2016 a la señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia.**- **Córrase traslado con la presente Resolución al señor Concejal Alterno, Licenciado Braulio Andrés Lomas Arias para que se integre al Concejo Municipal y a la Dirección Administrativa.**- Al haberse agotado los puntos del orden del día, el señor Alcalde agradece la presencia de las Señoras y Señores Concejales, las resoluciones que se han tomado son muy importantes para la administración, clausurando la sesión a las **dieciocho horas treinta y cinco minutos**, firmando para constancia la presente Acta, junto con la secretaria que certifica.-

MSc. FABIÁN POSSO PADILLA
ALCALDE DEL GADM-AA

ABG. MARÍA E. ESPINOSA PRADO
SECRETARIA DE CONCEJO